



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 034/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 034/19

Sucre, 11 de febrero de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 029/19 de 07 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en las REUNIONES DE COORDINACIÓN EN TEMÁTICAS REFERIDAS AL RÉGIMEN AUTONÓMICO Y EJERCICIO COMPETENCIAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, el 13 de febrero de 2019, en el Piso 14 de la Casa Grande del Pueblo, a partir de horas 8:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, se estableció del 12 al 14 de febrero de 2019.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento nota CITE: MPR/VA/DGA NE N° 055/2019, remitida por el Sr. Ivar Villarroel Achá, DIRECTOR GENERAL DE AUTONOMÍAS, VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, haciendo conocer la reprogramación de la Reunión de Coordinación, del 13 de febrero, por el 20 DE FEBRERO DE 2019, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Resolución N° 029/19, con relación a la FECHA de la realización del referido evento, reprogramando para el 20 DE FEBRERO DE 2019, con la finalidad de que asista el CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, a las REUNIONES DE COORDINACIÓN EN TEMÁTICAS REFERIDAS AL RÉGIMEN AUTONÓMICO Y EJERCICIO COMPETENCIAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 21 de febrero de 2019, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 029/19.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 034/19

POR TANTO:

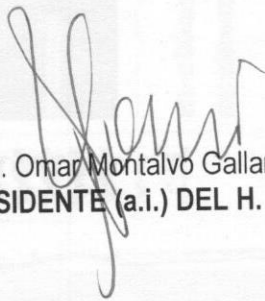
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución N° 029/19 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA de la realización del evento del 13 de febrero, por el 20 DE FEBRERO DE 2019, con la finalidad de que asista y participe el CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, en las REUNIONES DE COORDINACIÓN EN TEMÁTICAS REFERIDAS AL RÉGIMEN AUTÓNOMICO Y EJERCICIO COMPETENCIAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, el 20 de febrero de 2019, en el PISO 14 DE LA CASA GRANDE DEL PUEBLO, a partir de horas 8:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 21 de febrero de 2019, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 029/19, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

